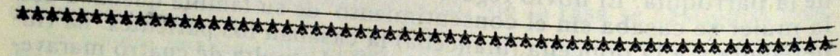


ofrendas, tantos maravedises tenía que pagar a los parientes del muerto, cuantos días hubiera faltado.

El marido que sorprendía en fragante delito de adulterio a la mujer podía dar muerte a los dos sin «calomnia» (multa) pero si solo daba muerte al hombre, pagaba 300 maravedises de multa; era el concepto germano de la composición por la sangre vertida.

La herencia de la viuda era una casa, sus vestidos, doce cabras y doce ovejas, una puerca, dos bueyes, una tierra de dos cahices de sembradura, una aranzada de viñas, una vez (¿día?) en molino o aceña cada quince días, para que pudiera moler el grano para su pan, un asno, un moro o mora esclavos, un lecho (cama) con dos sábanas, guenave o alfañir y una caldera. Si no existían estos bienes la mitad de lo que existiera en la casa. Si la difunta era la mujer, el marido tomaba antes de la partición, sus armas, su caballo, la bestia que quisiese, y otra de sillas, y un lecho con ropas.

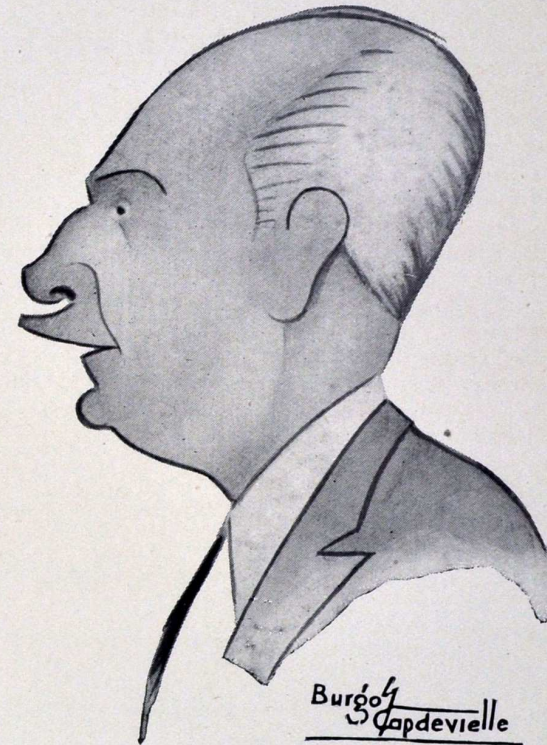
La familia organizada en el Fuero de Cáceres, tiene sus orígenes en los que Alfonso IX concedió a otras ciudades de su reino y especialmente al de Castello-Bam del que ya Hinojosa escribió que era copia. El deber de vengar el homicidio y las ofensas, protección a los huérfanos, solteras y viudas, la defensa de la propiedad y de la riqueza naciente, el corral de Alcaldes, las tierras comunales, el sexmo, etc., son las características alrededor de las que gira la vida en el siglo XIII en Cáceres.



IDEARIO EXTREMEÑO

... Por cobdicia se matan—y destruyen las cibdades.

LUIS DE MIRANDA.



GALERÍA DE COLABORADORES DE «ALCÁNTARA»
D. Francisco Hernández Pacheco